

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

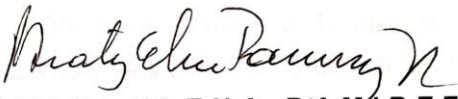
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	BRANDON STEPHEN ROJO JARAMILLO
Radicados	05001 31 03 011 2019 00489 00
Proceso	Ejecutivo
Tema	No aprueba notificación electrónica

- No se aprueba la notificación electrónica realizada al demandado Brandon Stephen Rojo Jaramillo, remitida al correo bran2_94@hotmail.com (archivo 1.4.2), toda vez que previo al envío de la misma, la parte demandante no dio cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Ello, pues se omitió **afirmar bajo la gravedad del juramento**, que se entenderá prestado con la solicitud de notificación electrónica, que el correo electrónico suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, además no allegó las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la parte a notificar.

Adicional a ello, y de acuerdo con el condicionamiento que ha hecho la Corte Constitucional al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal surtida conforme a dicho articulado, se entenderá realizada una vez **transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos**, que no transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, lo que así deberá constar en la comunicación remitida a la parte demandada, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.